



Int. 5

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46 /

FECHA: 21 ENE 2026

**APLICA SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL "ANTONIO GÁLVEZ", UBICADO EN RUTA H-30 N°665, ROL SII N°3-16 DE LA COMUNA DE COLTAUCO.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
5. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, Tomado de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.
6. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
7. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N° 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
8. Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modificado mediante Decreto Supremo N° 105 de 2015 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores;
9. La Ley N° 21.796 de 2025, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2026;
10. La solicitud de Subsidio de Localización de la Entidad Patrocinante Gestión Inmobiliaria Andina Limitada, mediante carta de fecha 20 de noviembre de 2025, dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
11. Informe Técnico emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 16 de enero de 2026, el cual detalla el cumplimiento de los requisitos de localización del terreno donde se emplaza el proyecto, y cuyo documento se adjunta;

## CONSIDERANDO:

- a) Que, según dispone la letra a) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modificado por el Decreto Supremo N° 105, de 2015, del mismo Ministerio, el Subsidio Diferenciado a la Localización, es una subvención adicional de hasta 200 UF a la que podrán acceder los postulantes y grupos de postulantes destinada al financiamiento de proyectos de la tipología de Construcción Nuevos Terrenos o a completar el precio de la vivienda en razón de sus condiciones de emplazamiento.
- b) Que, para acceder a esta subvención adicional que dispone la norma precitada, el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional debe cumplir con los requisitos que se enumeran en el referido artículo 35° del D.S. 49, de 2011, modificado por el D.S. 105, del 2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Que, SERVIU O'Higgins, solicita a esta Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobación de la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización para el Proyecto Habitacional denominado "**Antonio Gálvez**" y en específico para el predio ubicado en Ruta H-30 N°665, Rol SII N°3-16 de la Comuna de Coltauco, en Área Urbana, Zona Z-I que permite el uso residencial de vivienda.
- d) Que, aprobar la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización constituye potestad exclusiva del Secretario Regional Ministerial, según lo establece el inciso 2°, de la letra a) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 49; dicha obtención se encuentra subordinada a que el terreno en que se desarrollará el Proyecto Habitacional cumpla con los requisitos de localización y responda a un crecimiento y desarrollo adecuado de la comuna en que se emplaza.
- e) Que, el objetivo de la aprobación es velar que, el Subsidio Diferenciado a la Localización en los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos sea aplicado en terrenos que tengan buena localización comunal, integrados al ordenamiento de la ciudad o comuna, en cumplimiento de las facultades de Planificación del Desarrollo Urbano Regional e Intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la actividad regional en materia habitacional que a la SEREMI MINVU otorga el Decreto Supremo N° 397, Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 1976, citada en el visto 4 de la presente Resolución.
- f) Que, corresponde a esta SEREMI la verificación del cumplimiento de los requisitos de localización y distancia a servicios, corroborando las aludidas distancias mediante los mecanismos que disponga, a través de recorridos por bienes nacionales de uso público, para la cual se realiza el pertinente estudio por un profesional competente y del cual se emite un informe, que en el caso en particular se cita en el visto 11 de la presente Resolución.
- g) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 5, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.
- h) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

- I APLICASE** Subsidio Diferenciado a la Localización para el financiamiento del Proyecto Habitacional denominado "**Antonio Gálvez**", acogido al Subsidio D.S. N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en específico para el predio ubicado en Ruta H-30 N°665, **Rol SII N°3-16 de la Comuna de Coltauco**, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, **por cumplir con los requisitos de localización y responder a un crecimiento y desarrollo adecuado e integrado al ordenamiento de la comuna.**
- II** La presente Resolución no irroga gastos a la administración.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



### **DISTRIBUCIÓN:**

- Entidad Patrocinante Gestión Inmobiliaria Andina Limitada / Pasaje Alberto Hurtado #091, Villa Monasterio, Graneros / fono: 722 45 88 97 / [andinalimitada01@gmail.com](mailto:andinalimitada01@gmail.com)
- SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU.
- Departamento Jurídico SEREMI MINVU.
- Archivo SEREMI.
- Transparencia - art.7º.